



**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 003-2021-AMAG
EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021**

ACCIÓN		MAYO											
		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1	Publicación de Convocatoria en el Portal Talento Peru - SERVIR	■	■	■	■	■					■	■	
2	Publicación de la convocatoria en página institucional de la Academia de la Magistratura. https://www.amag.edu.pe/Informacion/Oportunidadlaboral	■	■	■	■	■					■	■	
3	Postulación Virtual en el Sistema de Selección de Recursos Humanos. https://registro.amag.edu.pe/SSP Remisión del Curriculum Vitae documentado, incluyendo los formatos de Declaración Jurada			■	■		■				■	■	
4	Evaluación de la ficha de postulación y publicación de aptos - https://www.amag.edu.pe/Informacion/Oportunidadlaboral			■	■			■			■	■	
5	Evaluación Curricular y publicación de Cronograma de entrevista personal - https://www.amag.edu.pe/Informacion/Oportunidadlaboral			■	■			■			■	■	
6	Entrevistas Personales			■	■				■		■	■	
8	Informe Final			■	■					■	■	■	
9	Publicación de Resultados Finales - https://www.amag.edu.pe/Informacion/Oportunidadlaboral			■	■					■	■	■	
10	Suscripción de Contrato			■	■						■	■	■

CONSIDERACIONES:

1. El presente proceso se registrará por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
2. El postulante es responsable de registrar su postulación en el aplicativo debiendo verificar la información y documentación que adjunta no pudiendo modificar posteriormente su postulación.
3. El registro de inscripción comienza a las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día 11/05/2021 indefectiblemente.
4. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente Concurso CAS.
5. Las consultas referidas al presente proceso de selección CAS, deberán dirigirse al correo electrónico seleccionrrhh@amag.edu.pe
6. Toda apreciación adicional no contemplada en el presente documento, se acudirá a la Directiva N° 001-2020-AMAG-CD/P, y/o a las disposiciones emitidas por la Academia de la Magistratura, SERVIR y demás normas vigentes en materia de su competencia